



NACIONES UNIDAS

CONSEJO
ECONOMICO
Y SOCIAL



E/CN.12/CCE/9

GENERAL

E/CN.12/CCE/SC.1/11

1^o de octubre de 1954

ORIGINAL: ESPAÑOL

COMISION ECONOMICA PARA AMERICA LATINA
COMITE DE COOPERACION ECONOMICA
DEL ISTMO CENTROAMERICANO
SUBCOMITE DE COMERCIO CENTROAMERICANO

INFORME DE LA 1^a PRIMERA REUNION

(Tegucigalpa; septiembre 27/octubre 1^o, 1954)



INDICE

	página
ANTECEDENTES.....	1
PRIMERA REUNION DEL SUBCOMITE	
A. Composición, asistencia y organización del trabajo.....	3
B. Temario.....	4
C. Resumen de los debates	
1) Nota de la Secretaría.....	5
2) Nomenclatura Uniforme de Exportación...	5
3) Manual de Codificación para la NAUCA...	6
4) Fecha y lugar de la próxima reunión....	8
5) Manifestación de agradecimiento.....	9
RESOLUCIONES APROBADAS EN LA PRIMERA REUNION	

1. ANTECEDENTES

Al reunirse por primera vez el Comité de Cooperación Económica del Istmo Centroamericano en Tegucigalpa, Honduras, en agosto de 1952, y debatir los ministros de Economía integrantes del mismo los requisitos en materia de comercio exterior para realizar un programa de integración económica de la región, se asignó especial importancia a la realización de una serie de trabajos técnicos de carácter estadístico y aduanero que permitieran establecer uniformidad de nomenclatura arancelaria y comparabilidad en los datos sobre comercio exterior. A tal fin se aprobó la resolución 9 (C.17) que, entre otras cosas, creaba un Subcomité encargado de preparar, en colaboración con la Secretaría de la CEPAL, un proyecto de nomenclatura arancelaria uniforme para los países centroamericanos.

En cumplimiento de dicha resolución, se reunió en Tegucigalpa del 24 de noviembre de 1952 al 4 de marzo de 1953, un Subcomité sobre Unificación de Nomenclaturas Arancelarias Centroamericanas, con la concurrencia de técnicos de las cinco repúblicas del Istmo y con la colaboración, además del personal de la Secretaría, de un técnico de la Oficina de Estadística de las Naciones Unidas y uno del Instituto Interamericano de Estadística. Dicho Subcomité elaboró un proyecto de Nomenclatura Arancelaria Uniforme Centroamericana (NAUCA), basado en la Clasificación Uniforme para el Comercio Internacional (CUCI) de las Naciones Unidas, de tal manera que se pudiera disponer de una sola clasificación que sirviera al mismo tiempo para fines arancelarios y estadísticos.

El Subcomité rindió su informe ^{1/} al Comité durante la Segunda

1/ Informe del Subcomité de Unificación de las Nomenclaturas Arancelarias Centroamericanas y Nomenclatura Arancelaria Uniforme Centroamericana (NAUCA), Doc. E/CN.12/C.17/25, 4 de marzo de 1953.

Reunión de éste celebrada en San José, Costa Rica en octubre de 1953, y el Comité, considerando que el proyecto de nomenclatura se adaptaba a las necesidades de los países del Istmo, recomendó a los gobiernos, por medio de la resolución 16 (C.17), que procedieran lo antes posible a su adopción. Al mismo tiempo el Comité, previendo que para su aplicación más adecuada sería necesario contar con un manual de codificación de los artículos que son objeto de comercio internacional en la región, resolvió también solicitar de la Secretaría la elaboración de un manual de codificación para la MCCA en colaboración con la Oficina de Estadística de las Naciones Unidas y el Instituto Interamericano de Estadística.

Asimismo, el Comité resolvió constituir un nuevo Subcomité, denominado Subcomité de Comercio Centroamericano, que tendría las siguientes atribuciones:

- a) elaborar una nomenclatura arancelaria uniforme centroamericana para los productos de exportación;
- b) estudiar la manera de uniformar la legislación, reglamentación, terminología y procedimientos aduaneros, así como los conceptos que se refieren a las unidades de apreciación y a los criterios de valuación de las mercancías;
- c) proceder al estudio y consideración de los factores arancelarios, comerciales, monetarios, cambiarios, tributarios o de otro orden que afectan el costo de las mercancías de intercambio centroamericano, especialmente de aquellas que sean o puedan ser objeto de tráfico ilícito, con la mira de neutralizar los diferenciales que den o puedan dar lugar a dicho tráfico.

(d) formular

- d) formular recomendaciones sobre las materias anteriores a fin de que los gobiernos puedan adoptar medidas o soluciones uniformes.

Dando cumplimiento a la resolución anterior, el Subcomité de Comercio Centroamericano se reunió por primera vez en Tegucigalpa, Honduras, del 27 de septiembre al 1° de octubre de 1954, para considerar el proyecto de Manual de Codificación para la A.U.C. (punto 3 de la resolución 13 (A.C.17)) y para elaborar una nomenclatura uniforme centroamericana para los productos de exportación (inciso a del punto 4 de la resolución 13 (A.C.17)), constituyendo este documento el informe correspondiente a dicha reunión.

2. PRIMERA REUNION DEL SUBCOMITE

a. Composición, asistencia y organización del trabajo:

Asistieron a la reunión del Subcomité todos los países que lo integran, así como un observador de Panamá.

Las delegaciones estuvieron constituidas de la siguiente forma:

a) Delegaciones de los países miembros del Subcomité:

COSTA RICA

Rodrigo Soley
Alfredo Povedano
Mario Rodríguez
Lino Vicarioli

EL SALVADOR

Raón Albiñana Marcet
Guillermo Napoleón Fuentes
Bené Santiago Carrillo

GUATEMALA

Franz Walter
Edwin Alcántara Pons

HONDURAS

Artando Flores Piellos
Guillermo Aueso
Mélito Gómez y Gómez

NICARAGUA

Ulises Huete
Gustavo Guerrero

b) Observador:

PANAMA

Gabriel Obarrio

c) Asesores:

INSTITUTO INTERAMERICANO DE ESTADIS-
TICA

John B. Rothrock

OFICINA DE ESTADISTICA Y ADMINISTRA-
CION DE SERVICIOS TECNICOS DE LAS
NACIONES UNIDAS

John Hancock

d) Secretaria:

COMISION ECONOMICA PARA AMERICA
LATINA

Santiago P. Macario

Abrió la sesión inaugural el Lic. Pedro Miranda Barid, Subsecre-
tario de Hacienda de Honduras, quien dió la bienvenida a los mie-
mbros del subcomité en nombre del gobierno hondureño. La continua-
ción se eligió Presidente al Sr. Armando Flores Fiallos, de la de-
legación de Honduras, y Vice-presidente al Lic. Rodrigo Coley, de
la delegación de Costa Rica.

1. Ordenario

En la primera sesión se aprobó el proyecto de temario presen-
tado por la secretaria ejecutiva (Doc. E/CN.12/CCU/SC.1/1), pero
invirtiéndose el orden de los puntos 5 y 6. El temario definitivo
fue el siguiente:

1. Declaración de apertura.
2. Elección de mesa.
3. Examen y aprobación del temario.
4. Nota de la Secretaría (Doc. E/CN.12/CCE/SC.1/2).
5. Proyecto de Nomenclatura Uniforme de Exportación para Centroamérica (Doc. E/CN.12/CCE/SC.1/4).
6. Proyecto de Manual de Codificación para la Nomenclatura Arancelaria Uniforme Centroamericana (Doc. E/CN.12/CCE/SC.1/3).
7. Aprobación del Informe del Subcomité de Comercio Centroamericano al Comité de Cooperación Económica del Istmo Centroamericano.
8. Fecha y lugar de la Segunda Reunión.
9. Clausura.

C. Resumen de los debates.

1. Nota de la Secretaría.

Se dió lectura en la primera sesión a la Nota de la Secretaría (Doc. E/CN.12/CCE/SC.1/2), por la que ésta informa al Subcomité del estado de los trabajos realizados en las materias que son de su competencia, así como de los progresos realizados en los países centroamericanos en la aplicación de la NAUCA.

La delegación de Costa Rica llamó la atención sobre un error existente en esa Nota, en la que se usa, en la penúltima línea de la pág. 5, la expresión "Asamblea Nacional de Costa Rica", cuando la correcta es "Asamblea Legislativa de Costa Rica".

2. Nomenclatura Uniforme de Exportación.

Teniendo en cuenta que en el inciso a) del punto 4 de la Resolución 13 (AC.17) del Comité de Cooperación Económica se encomienda al

/Subcomité

Subcomité "elaborar una nomenclatura arancelaria uniforme centroamericana para los productos de exportación", la Comisión Económica para América Latina, con el asesoramiento de la Administración de Asistencia Técnica y la Oficina de Estadística de las Naciones Unidas, y la cooperación de dos técnicos de las Direcciones de Estadística de El Salvador y Guatemala, confeccionó un Proyecto de Nomenclatura Uniforme de Exportación para Centroamérica (Doc. E/CN.12/CCE/SC.1/4).

El Subcomité, tomando en cuenta la existencia de dicho Proyecto, que había sido enviado con alguna antelación a los gobiernos centroamericanos, y después de estudiar el mismo, consideró necesario modificarlo en algunos aspectos y resolvió aprobarlo, con esas modificaciones, por estimar que responde a las necesidades arancelarias y estadísticas del comercio de exportación de los países centroamericanos (Resolución 2, Doc. E/CN.12/CCE/SC.1/6).

3. Manual de Codificación para la NAUCA

Cumpliendo con lo dispuesto en el punto 3 de la Resolución 18 (AC.17) del Comité de Cooperación Económica, la Comisión Económica para América Latina, con la colaboración de la Oficina de Estadística y la Administración de Asistencia Técnica de las Naciones Unidas, y con base al Manual de Codificación del Instituto Interamericano de Estadística y a los Índices de Codificación para la CUCI (Commodity Indexes for the Standard International Trade Classification) de las Naciones Unidas, elaboró un Proyecto de Manual de Codificación para la NAUCA, que fué sometido a la consideración del Subcomité en su primera reunión.

En vista de que debido a lo voluminoso de dicho Proyecto, el tiempo que éste había obrado en manos de los gobiernos miembros del Subcomité

/ no había

no había sido suficiente para permitir la revisión detallada y adecuada del mismo, y que de llevarse a cabo esa revisión en el seno del Subcomité ello significaría un trabajo de varios meses, el Subcomité resolvió postergar hasta su próxima reunión la consideración y aprobación definitiva de dicho Proyecto, para dar oportunidad a que los gobiernos respectivos pudiesen estudiarlo con detenimiento y presentar las observaciones que estimaran oportunas. A fin de que estas observaciones puedan ser consideradas debidamente, las mismas deben ser enviadas a la Oficina de la CEPAL en México antes del 31 de Diciembre de 1954.

Hasta que el Subcomité acuerde su aprobación definitiva al Proyecto de Manual de Clasificación, éste puede ser utilizado con carácter provisional por los países del Istmo Centroamericano, a fin de facilitar en estos países la aplicación de la NAUCA.

Considerando además que en el Proyecto de Manual de Codificación se han introducido algunas modificaciones a la NAUCA, motivadas en algunos casos por discrepancias existentes entre ésta y los índices de Codificación para la CUCI elaborados por la Oficina de Estadística de las Naciones Unidas, y en otros casos por la necesidad de corregir algunos errores encontrados en la NAUCA o atendiendo a observaciones presentadas por los países miembros del Subcomité, y teniendo en cuenta la conveniencia de que la NAUCA corresponda en la medida de lo posible a la CUCI, el Subcomité acordó asimismo aprobar aquellas modificaciones, según están indicadas en el Proyecto de Manual de Codificación pero con algunos cambios que afectan no solamente a las modificaciones mencionadas, sino también a algunas

/ otras partes

otras partes del Proyecto de Manual de Codificación, Las modificaciones al Proyecto de Manual de Codificación están especificadas en el Documento E/CN.12/CCE/SC.1/3. Add 2.

Lo decidido por el Subcomité con respecto al Proyecto de Manual de Codificación para la NAUCA está contenido en la Resolución 3 (Doc. E/CN.12/CCE/SC.1/7).

4. Fecha y lugar de la próxima reunión.

El Subcomité acordó, en su Resolución 4 (Doc. E/CN.12/CCE/SC.1/8) que su próxima reunión tenga lugar durante el mes de Enero de 1955, en la Oficina de la CEPAL en México.

5. Manifestación de agradecimiento.

El Subcomité agradeció calurosamente al Gobierno y a las autoridades de Honduras por la hospitalidad dispensada a los miembros del Subcomité y las facilidades puestas a disposición de éste para su eficaz funcionamiento. También acordó expresar su reconocimiento al Presidente del Subcomité, P.M. Armando Flores Fiallos, por su valiosa contribución en la dirección de las sesiones del Subcomité, a la Secretaría y a los representantes de las Naciones Unidas y del Instituto Interamericano de Estadística por su colaboración en el cumplimiento de la labor de dicho Subcomité.

NOTA DE LA SECRETARIA

1(SC.1) Resolución aprobada el 27 de Septiembre de 1954

EL SUBCOMITÉ DE COMERCIO CENTROAMERICANO,

CONSIDERANDO que la Secretaría de la Comisión Económica para América Latina, como Secretaría de este Subcomité, ha presentado una Nota informando sobre el estado de los trabajos realizados en materias que son de competencia del Subcomité, así como de los progresos realizados en los países centroamericanos en la aplicación de la NAUCA (Doc. E/CN.12/CCE/SC.1/2)

RESUELVE

TOMAR NOTA con satisfacción del Informe presentado en la Nota de Secretaría acerca del estado de los trabajos realizados en materias que son de su competencia, conforme a lo dispuesto en la Resolución 13 (AC.17) del Comité de Cooperación Económica, y del progreso que ha tenido en América Central la aplicación de la Nomenclatura Arancelaria Uniforme para Centro América (NAUCA)



NOMENCLATURA UNIFORME DE EXPORTACION

2 (SC.1) Resolución aprobada el 29 de Septiembre de 1954

EL SUBCOMITE DE COMERCIO CENTROAMERICANO,

CONSIDERANDO que en el inciso a) del punto 4 de la Resolución 18 (S.C. 17) del Comité de Cooperación Económica del Istmo Centroamericano se le encomendó la elaboración de una nomenclatura arancelaria uniforme centroamericana para los productos de exportación,

CONSIDERANDO que una nomenclatura uniforme de exportación de carácter principalmente arancelario sería muy limitada en sus rubros y sin aplicación estadística, dado el reducido número de productos especificados en los aranceles de exportación de los países centroamericanos,

CONSIDERANDO que la nomenclatura uniforme de exportación debe tener aplicación estadística tanto como arancelaria,

CONSIDERANDO que la Secretaría ha presentado un Proyecto de Nomenclatura Uniforme de Exportación para Centroamérica, preparado, a fin de facilitar la labor del Subcomité, por la Comisión Económica para América Latina con el asesoramiento de la Oficina de Estadística de las Naciones Unidas, la ayuda de la Administración de Asistencia Técnica y con la colaboración de dos funcionarios de las Direcciones de Estadísticas de El Salvador y Guatemala,

CONSIDERANDO que dicho Proyecto, con las modificaciones introducidas al mismo por este Subcomité, responde a las necesidades arancelarias y estadísticas del comercio de exportación de los países centroamericanos,

RESUELVE:

1) Aprobar el Proyecto de Nomenclatura Uniforme de Exportación

/para Centroamérica

para Centroamérica presentado por la Secretaría (Doc.E/CN.12/CCE/SC.1/4) con las modificaciones indicadas en el Doc. E/CN.12/CCE/SC.1/4 add.1.

2) Someter la Nomenclatura Uniforme de Exportación en la forma aprobada por el Subcomité a la consideración del Comité de Cooperación Económica del Istmo Centroamericano.

PROYECTO DE MANUAL DE CODIFICACION PARA LA NAUCA

3 (SC.1) Resolución aprobada el 1º de octubre de 1954

EL SUBCOMITE DE COMERCIO CENTROAMERICANO,

CONSIDERANDO que la Secretaría, en cumplimiento de la Resolución 18 (AC.17) del Comité de Cooperación Económica, ha elaborado, con la cooperación de la Oficina de Estadística y de la Administración de Asistencia Técnica de las Naciones Unidas, un Proyecto de Manual de Codificación para la Nomenclatura Arancelaria Centroamericana (Doc. E/CN.12/CCE/SC.1/3),

CONSIDERANDO que es necesario que los gobiernos integrantes del Subcomité tengan oportunidad de examinar más detalladamente dicho Proyecto a la luz de la experiencia,

CONSIDERANDO que la Nomenclatura Arancelaria Uniforme Centroamericana (NAUCA) tiene la doble finalidad de proveer una clasificación arancelaria uniforme y una base uniforme para la presentación de las estadísticas de importación conforme a la Clasificación Uniforme del Comercio Internacional (CUCI), y que es conveniente en consecuencia que la NAUCA y su Manual de Codificación correspondan en la medida de lo posible a los Indices de Codificación para la CUCI (Commodity Indexes for the Standard International Trade Classification) elaborados por las Naciones Unidas,

CONSIDERANDO que en el Proyecto de Manual de Clasificación se sugieren algunas modificaciones a la NAUCA, a fin de eliminar discrepancias encontradas entre ésta y la CUCI o corregir algunos errores observados en aquélla,

CONSIDERANDO que en el curso de la discusión sobre los cambios

/sugeridos

sugeridos a la NAUCA en el Proyecto de Manual de Codificación se apreció la necesidad de modificar éste en algunos aspectos,

RESUELVE

1) Postergar la consideración y aprobación definitiva del Proyecto de Manual de Codificación para la NAUCA hasta la próxima reunión del Subcomité.

2) Recomendar a los gobiernos miembros del Subcomité que estudien detenidamente el Proyecto de Manual de Clasificación a fin de determinar si es adecuado a sus necesidades y que propongan en su caso las modificaciones y ampliaciones que estimen pertinentes, las cuales deberán ser comunicadas antes del 31 de diciembre del año en curso a la Secretaría con objeto de que sean consideradas en la próxima reunión del Subcomité.

3) Recomendar a los gobiernos que para la correcta clasificación de las mercancías en las nomenclaturas arancelarias respectivas utilicen, con carácter provisional, el Proyecto de Manual de Codificación para la NAUCA, con las correcciones indicadas al mismo en los documentos E/CN.12/CCE/SC.1/3 Add 1 y Add 2.

4) Aprobar los cambios a la NAUCA sugeridos en el Proyecto de Manual de Clasificación, pero con las modificaciones introducidas a este Proyecto según el Doc. E/CN.12/CCE/SC.1/3 Add 2.

5) Aprobar las modificaciones introducidas al Proyecto de Manual de Codificación en el Doc. E/CN.12/CCE/SC.1/3 Add 1 y Add 2.

6) Recomendar a la Secretaría que en colaboración con la Oficina de Estadística y la Administración de Asistencia Técnica de las Naciones Unidas y con el Instituto Interamericano de Estadística prosiga los trabajos necesarios para asegurar que el Proyecto de Manual de Codificación

/ para la

para la NAUCA concuerde en la medida de lo posible con los Indices de Codificación de la CUCI, y presente al subcomité los resultados de dicho trabajo con las correspondientes recomendaciones.



LUGAR Y FECHA DE LA PROXIMA REUNION.

4 (SC.1) Resolución aprobada el 1º de octubre de 1954.

EL SUBCOMITE DE COMERCIO CENTROAMERICANO,

CONSIDERANDO que por el punto 4 de la Resolución 13 (AC.17) del Comité de Cooperación Económica el Subcomité está facultado para celebrar sus reuniones en cualquiera de las capitales centroamericanas o en la Oficina en México de la CEPAL,

CONSIDERANDO que los gobiernos miembros del Subcomité deben contar con un período de por lo menos tres meses para estudiar con determinación el Proyecto de Manual de Codificación para la NAUCA y enviar a la Secretaría las observaciones que consideren pertinentes,

RESUELVE

Que la segunda reunión del Subcomité tenga lugar en la Oficina de México de la CEPAL, durante el mes de Enero de 1955, previa convocatoria hecha por la Secretaría.



VOTO DE AGRADECIMIENTO

AL GOBIERNO Y A LAS AUTORIDADES DE HONDURAS

5 (SC.1) Resolución aprobada el 1° de octubre de 1954

EL SUBCOMITÉ DE COMERCIO CENTROAMERICANO,

RESUELVE

Expresar su profundo agradecimiento al gobierno y autoridades de la República de Honduras por la generosa hospitalidad brindada a las delegaciones, asesores y a la secretaría, y por las eficaces disposiciones que tomaron para asegurar el buen funcionamiento de la reunión.



VOTO DE AGRADECIMIENTO A LA MESA,
A LA SECRETARÍA Y A LOS REPRESENTANTES
DE LAS NACIONES UNIDAS Y DEL IASI

6 (SC.1) Resolución aprobada el 1.º de octubre de 1954

EL SUBCOMITÉ DE COMERCIO CENTROAMERICANO,

RESUELVE

Expresar su efusivo agradecimiento

a) Al Presidente del Subcomité, P.M. Armando Flores Fiallos, por la eficacia con que ha conducido los debates de la reunión, contribuyendo así a la feliz conclusión de los trabajos.

b) A la Secretaría y a los asesores representantes de la Oficina de Estadística y de la Administración de Asistencia de las Naciones Unidas, y del Instituto Interamericano de Estadística, por la preparación de la Conferencia y de los informes técnicos y por haber suministrado su valiosa cooperación al Subcomité.

